



Experiencia a la Vanguardia

G-0029/2024

México D.F., a 30 de Enero de 2024

Nombres comerciales en los permisos previos emitidos por la Secretaría de Energía

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a los Permisos Previos emitidos en apego a lo establecido en el **Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía** (SENER), publicado el 06 de noviembre de 2023 en el DOF, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

- En relación a las mercancías reguladas por el Acuerdo en mención y los diversos **nombres comerciales** que estas pudieran llegar a presentar dentro del mercado, la Secretaría de Energía, por medio de la **Subsecretaría de Hidrocarburos** nos ha informado que las **mercancías clasificadas bajo la misma fracción arancelaria** pueden ser importadas **usando el permiso previo de importación** que se les haya otorgado para dicha fracción, siempre y cuando éste se encuentre **vigente y cuente con volumen** remanente autorizado
- A su vez, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) por medio de la **Dirección General de Operación Aduanera** (DGOA) nos ha comunicado que **coincide con el pronunciamiento de la SENER** que se señala en el punto que antecede

Aunado a lo anterior, es importante recalcar la **trazabilidad** que posee la autoridad sobre los permisos emitidos, conforme a la información remitida por el importador a la hora de presentar la solicitud del permiso previo de importación, como lo es, aquella referente a los **proveedores** de la mercancía, la cual aunque no se ve reflejada en la impresión del permiso fue proporcionada a la SENER, por lo que, a pesar de poder utilizar el permiso conforme al pronunciamiento de la autoridad, esta tendrá que proceder de los proveedores remitidos en la solicitud

Asimismo, solicitamos el apoyo de nuestros agremiados y sus colaboradores para **reportarnos** cualquier comportamiento a **nivel aduanas** que se contraponga a lo comunicado en la presente circular para que en su caso, lo hagamos del conocimiento de la autoridad competente

Las dudas y comentarios relacionados con la presente podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** a través de los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.